RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1758/2017/II

SUJETO OBLIGADO: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

ACTO RECLAMADO: Inconformidad con la respuesta

COMISIONADO PONENTE: José Rubén Mendoza Hernández

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Eusebio Saure Domínguez

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

I. El veintiséis de agosto del año dos mil diecisiete, el promovente presentó solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia, al **Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz**, quedando registrada con el número de folio **01153817**, requiriendo en un documento adjunto lo siguiente:

…

SOLICITUD DE INFORMACION (sic) RELACION (sic) O PADRON (sic) DE PROVEEDORES DETALLANDO MONTOS Y ASIGNACIONES

…

II. El cuatro de septiembre del año en curso, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información, describiendo lo siguiente:

…

SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

…

Como archivos adjuntos a su respuesta, el Ente Público anexo el oficio OPLEV/UTT/445/2017 suscrito por la Titular de la Unidad Técnica de Transparencia, así como el oficio OPLEV/DEA/1060/2017 signado por la Dirección Ejecutiva de Administración, documentos que en lo medular indican lo siguiente:

…

OPLE Veracruz

UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA

Of. No. OPLEV/UTT/445/2017
Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 04 de Septiembre de 2017

En atención a su solicitud realizada a través del Sistema Infomex-Veracruz, la cual registró ante la Plataforma Nacional de Transparencia el número de folio 01153817, recibida en fecha veintiséis de agosto de dos mil diecisiete, con efectos a partir del día veintiocho de agosto del año en curso, mediante la cual requiere:

"…Relación o padrón de proveedores detallando montos y asignaciones…".

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 111 fracción XIII del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 45 fracciones II, IV, V y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 4, 5, 6, 9 fracción VII, 132, 134 fracción II, III y VII, 139, 140, 143, 145 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 56.3 incisos d), g) n) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, me permito dar respuesta a su petición.

De conformidad con la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración a través del oficio número OPLE/DEA/1060/2017, recibido ante esta Unidad en fecha cuatro de septiembre del presente año, se proporciona la información solicitada, y se anexa al presente para dar cabal contestación a la solicitud de mérito.

No omito informarle que usted tiene derecho a interponer recurso de revisión contra la presente respuesta, ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), conforme al numeral 155 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o bien, conforme al artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a la línea telefónica 01800 8374388.

En espera de haber solventado su requerimiento satisfactoriamente, le reitero mis más altas y distinguidas consideraciones.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARMINA AMPARO HERNÁNDEZ ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.

OPLE Veracruz

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

OF. NÚM.OPLE/DEA/1060/2017

LIC. CARMINA HERNANDEZ ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA
DEL OPLE VERACRUZ
P R E S E N T E

En atención al memo OPLEV/UTT/1057/2017, mediante el cual solicita la colaboración de esta Dirección Ejecutiva de Administración, a fin de dar atención en tiempo y forma a la solicitud de información con número de folio 01153817 en la que se requiere lo siguiente:

"…Relación o padrón de proveedores detallando montos y asignaciones".

En relación a esta solicitud, y atendiendo al criterio 9/13 del INAI, que a la letra dice: **Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información.** el artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.

Derivado de lo anterior, me permito informarle que la información se encuentra debidamente publicada en el Portal de Transparencia de este Organismo Electoral en los siguientes links:

- ***https://drive.google.com/file/d/0B-exRwELHOGYazg1TFc2NHhMaGM/view*** donde podrá consultar la relación de proveedores de este Organismo Electoral,

Por cuanto hace a los montos y asignaciones sobre los procedimientos de invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza celebrados por este Organismo Electoral, en la liga:

- ***https://drive.google.com/file/d/0B-exRwELHOGYS1plQ2U4OWstcWc/view*** y;

Por cuanto a se refiere a las asignaciones y montos sobre los procedimientos de adjudicación directa celebrados por este Organismo Electoral, en la liga:

- ***https://drive.google.com/file/d/0B-exRwELHOGYeXg1NzhsZlFUOTQ/view***

F918

Unidad Técnica de Transparencia
OPLE Veracruz
RECIBIDO
04/09/17 Hora 10:16h

ATENTAMENTE
Xalapa, Ver., 4 de septiembre 2017

L.C. JOSÉ LAURO VILLA RIVAS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo
JLVR/KSZ/Zeer*

Juárez No. 69, Zona Centro, C.P. 91000. Xalapa, Veracruz.

…

III. Inconforme con la respuesta, el cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, el solicitante interpuso el recurso de revisión a través del Sistema Infomex-Veracruz.

IV. Mediante acuerdo de seis de septiembre siguiente, se tuvo por presentado el recurso y se ordenó remitirlo a la ponencia del comisionado José Rubén Mendoza Hernández.

V. El dieciocho de septiembre del año dos mil diecisiete, se admitió el recurso dejándose a disposición del sujeto obligado y del recurrente el expediente para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera.

VI. En fecha diez de octubre del año dos mil diecisiete se acordó ampliar el plazo para resolver, en razón a que existían elementos que debían ser considerados, así como analizar el marco normativo que rige el sujeto obligado.

VII. El diecisiete de octubre del presente año se recibió por la Secretaría Auxiliar de este Instituto documentación presentada por el sujeto obligado en la oficialía de partes de este instituto, con lo que compareció al presente recurso, lo cual se agregó al expediente por acuerdo de dieciséis de noviembre siguiente, asimismo se tuvo por presentado al sujeto obligado dando cumplimiento al proveído señalado en el hecho anterior, haciendo diversas manifestaciones y acompañando diversas documentales, las cuales se digitalizaron y se remitieron al recurrente para su conocimiento, requiriendo a este último para que en un término de tres días hábiles manifestara a este instituto lo que a su derecho conviniera, sin que de las constancias de autos se advierta que haya comparecido.

VIII. Por acuerdo de veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, se declaró cerrada la instrucción y se dejaron los autos en estado de dictar resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentados en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, así como por las omisiones de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo segundo fracción IV apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 193, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA. Requisitos de Procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en el mismo se señala: **I.** El nombre del recurrente; **II.** Correo electrónico para oír y recibir notificaciones; **III.** La Unidad de Transparencia del Sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud cuyo trámite da origen al recurso; **IV.** La fecha en que se le notificó al solicitante el acto que motiva el recurso; **V.** El acto o resolución que recurre; **VI.** La exposición de los agravios; **VII.** La copia de la respuesta que se impugna, y **VIII.** Las pruebas que tienen relación directa con el acto o resolución que se recurre.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 155, 156 y 157, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia o sobreseimiento previstos en los artículos 222 y 223 de la multicitada Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este organismo debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERA. Estudio de fondo. Previo al estudio de fondo es menester señalar que:

De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6° constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Asimismo, el derecho de petición consagrado en el artículo 8° constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario.

Aunado a ello, el ya referido artículo 6° de la propia Constitución federal, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

Se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL,** publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6° constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 6º, reformado por el decreto de reforma constitucional publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el veintisiete de abril del dos mil dieciséis, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en el que se señala que, toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados, derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 fracción IV, del ordenamiento legal en cita, se garantiza por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como organismo autónomo del Estado, de funcionamiento colegiado, y de naturaleza especializada en la difusión, capacitación y cultura de la transparencia, imparcial y con jurisdicción material en su ámbito de competencia.

Por su parte, el artículo 7º señala que toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, los cuales estarán obligados a dar respuesta escrita, motivada y fundada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles. La ley regulará los casos en los que, ante el silencio de la autoridad administrativa, la respuesta a la petición se considere en sentido afirmativo.

Por otro lado, la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone en sus artículos 4 párrafo 2; 5; 67, 140; 143 párrafo primero, y 145 párrafos primero y segundo, que toda la información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación para éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

El solicitante a su vez puede impugnar la determinación del sujeto obligado de proporcionar o no la información solicitada, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 155 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

En el presente caso el ahora recurrente hace valer como agravio que *"…es omisa y oculta la informacion (sic) el likn (sic) esconde la informacion (sic)…"*, por lo que este instituto estima que deviene **infundado** en razón de lo siguiente:

De las constancias que obran en autos se desprende que durante el procedimiento de acceso a la información el Director Ejecutivo de Administración comunicó que la información peticionada corresponde a obligaciones de transparencia, la cual se encuentra publica en su portal, proporcionado de manera directa el hipervínculo en donde aduce que se encuentra lo solicitado; posteriormente, durante la substanciación del recurso de revisión compareció el sujeto obligado ratificando su respuesta inicial.

Documentales que constituyen prueba plena al tratarse de instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, lo anterior de conformidad con los artículos 174, 175 y 186 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, se advierte que lo peticionado corresponde a obligación de transparencia, ello en términos de los numerales 3, fracciones VII, XVI, XVIII, y XXIV, 4; 5; 9, fracción VII, 15, fracciones XXVIII y XXXII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, normatividad aplicable al caso que nos ocupa dado la temporalidad de lo requerido por el solicitante, es decir, se trata de información generada ya bajo la vigencia de la actual Ley de Transparencia local, al corresponder a la información relativa proveedores y montos que se les asignaron, por lo que resulta aplicable el criterio 1/2010 del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia, de rubro: **"SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU OTORGAMIENTO ES RESPECTO DE AQUELLA QUE EXISTA Y SE HUBIESE GENERADO AL MOMENTO DE LA PETICIÓN".**

Lo anterior es así, puesto que el ahora recurrente requirió conocer la relación de o padrón de proveedores, detallando los montos y asignaciones.

Al respecto, de las constancias de autos del presente recurso de revisión se advierte que el Director Ejecutivo de Administración señaló que la información peticionada se encuentra publicada en su portal de transparencia en específico en los hipervínculos https://drive.google.com/file/d/0B-exRwELHOGYazg1TFc2NHhMaGM/view, https://drive.google.com/file/d/0B-exRwELHOGYS1plQ2U4OWstcWc/view y https://drive.google.com/file/d/0B-exRwELHOGYeXg1NzhsZIFUOTQ/view los cuales se procedió a inspeccionar lográndose mostrar lo siguiente:

https://drive.google.com/file/d/0B-exRwELHOGYazg1TFc2NHhMaGM/view

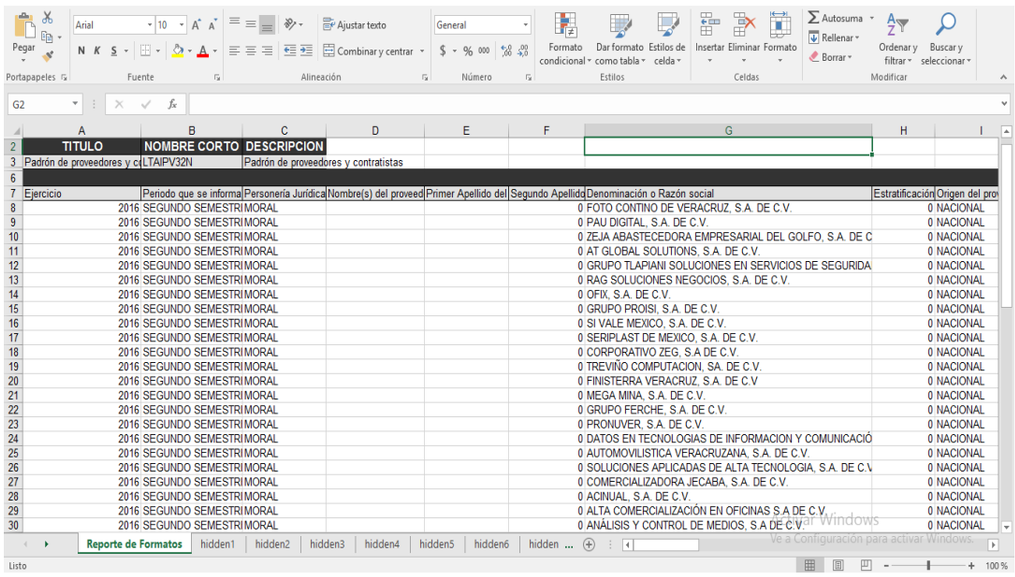

TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCION
Padrón de proveedores y c	LTAIPV32N	Padrón de proveedores y contratistas

Ejercicio	Periodo que se informa	Personería Jurídica	Nombre(s) del proveed	Primer Apellido del	Segundo Apellido	Denominación o Razón social	Estratificación	Origen del pro
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	FOTO CONTINO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	PAU DIGITAL, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	AT GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	GRUPO TLAPIANI SOLUCIONES EN SERVICIOS DE SEGURIDA	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	RAG SOLUCIONES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	OFIX, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	GRUPO PROISI, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	SERIPLAST DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	CORPORATIVO ZEG, S.A DE C.V.	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	TREVIÑO COMPUTACION, SA. DE C.V.	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	FINISTERRA VERACRUZ, S.A. DE C.V	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	MEGA MINA, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	PRONUVER, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	DATOS EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓ	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	AUTOMOVILISTICA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	SOLUCIONES APLICADAS DE ALTA TECNOLOGIA, S.A. DE C.V	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	COMERCIALIZADORA JECABA, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	ACINUAL, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A DE C.V.	0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	MORAL			0	ANÁLISIS Y CONTROL DE MEDIOS, S.A DE C.V.	0	NACIONAL

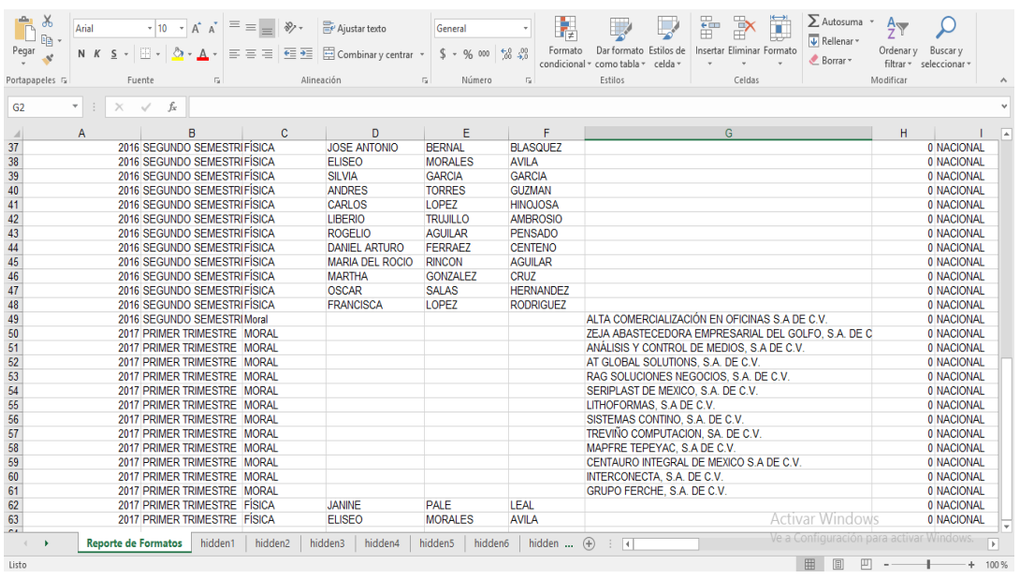

2016	SEGUNDO SEMESTRI	FÍSICA	JOSE ANTONIO	BERNAL	BLASQUEZ		0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	FÍSICA	ELISEO	MORALES	AVILA		0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	FÍSICA	SILVIA	GARCIA	GARCIA		0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	FÍSICA	ANDRES	TORRES	GUZMAN		0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	FÍSICA	CARLOS	LOPEZ	HINOJOSA		0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	FÍSICA	LIBERIO	TRUJILLO	AMBROSIO		0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	FÍSICA	ROGELIO	AGUILAR	PENSADO		0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	FÍSICA	DANIEL ARTURO	FERRAEZ	CENTENO		0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	FÍSICA	MARIA DEL ROCIO	RINCON	AGUILAR		0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	FÍSICA	MARTHA	GONZALEZ	CRUZ		0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	FÍSICA	OSCAR	SALAS	HERNANDEZ		0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	FÍSICA	FRANCISCA	LOPEZ	RODRIGUEZ		0	NACIONAL
2016	SEGUNDO SEMESTRI	Moral				ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A DE C.V.	0	NACIONAL
2017	PRIMER TRIMESTRE	MORAL				ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C	0	NACIONAL
2017	PRIMER TRIMESTRE	MORAL				ANÁLISIS Y CONTROL DE MEDIOS, S.A DE C.V.	0	NACIONAL
2017	PRIMER TRIMESTRE	MORAL				AT GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2017	PRIMER TRIMESTRE	MORAL				RAG SOLUCIONES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2017	PRIMER TRIMESTRE	MORAL				SERIPLAST DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2017	PRIMER TRIMESTRE	MORAL				LITHOFORMAS, S.A DE C.V.	0	NACIONAL
2017	PRIMER TRIMESTRE	MORAL				SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2017	PRIMER TRIMESTRE	MORAL				TREVIÑO COMPUTACION, SA. DE C.V.	0	NACIONAL
2017	PRIMER TRIMESTRE	MORAL				MAPFRE TEPEYAC, S.A DE C.V.	0	NACIONAL
2017	PRIMER TRIMESTRE	MORAL				CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A DE C.V.	0	NACIONAL
2017	PRIMER TRIMESTRE	MORAL				INTERCONECTA, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2017	PRIMER TRIMESTRE	MORAL				GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.	0	NACIONAL
2017	PRIMER TRIMESTRE	FÍSICA	JANINE	PALE	LEAL		0	NACIONAL
2017	PRIMER TRIMESTRE	FÍSICA	ELISEO	MORALES	AVILA		0	NACIONAL

De la inspección realizada al presente vinculo se puede advertir que direcciona a una tabla correspondiente al padrón de proveedores y contratistas del sujeto obligado, dentro de la cual se observan un total de cuarenta y tres proveedores y contratistas, los cuales constan de veintiocho personas morales y quince personas físicas.

https://drive.google.com/file/d/0B-exRwELHOGYS1plQ2U4OWstcWc/view

http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2015/LPN/Monitoreomedios2015.pdf

	A	B	C	D	E	F
2	TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCION			
3	Resultados de procedimientos de licitación pública e invita	LTAIPV28AN	Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas realiza			
6						
7	Tipo de procedimiento	Materia	Ejercicio	Periodo que se reporta	Número de expediente, folio o nomenclatura	Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones
8	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	2015	SEGUNDO SEMESTRE	LPN/OPLEV-401A02-001-2015	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
9	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	2015	SEGUNDO SEMESTRE	LPN/OPLEV-401A02-001-2015	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
10	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	2015	SEGUNDO SEMESTRE	LPN/OPLEV-401A02-001-2015	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
11	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	2015	SEGUNDO SEMESTRE	LPN/OPLEV-401A02-001-2015	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
12	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	SERVICIOS	2015	SEGUNDO SEMESTRE	LS/IEV-401A02-001-2015	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
13	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	SERVICIOS	2015	SEGUNDO SEMESTRE	LS/IEV-401A02-001-2015	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
14	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	SERVICIOS	2015	SEGUNDO SEMESTRE	LS/IEV-401A02-001-2015	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
15	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	SERVICIOS	2015	SEGUNDO SEMESTRE	LS/IEV-401A02-002-2015	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
16	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	SERVICIOS	2015	SEGUNDO SEMESTRE	LS/OPLEV-401A02-004-2015	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
17	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	SERVICIOS	2015	SEGUNDO SEMESTRE	LS/OPLEV-401A02-004-2015	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
18	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	2016	SEGUNDO SEMESTRE	LPN/OPLEV-401A02-001-2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
19	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	2016	SEGUNDO SEMESTRE	LPN/OPLEV-401A02-001-2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
20	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	2016	SEGUNDO SEMESTRE	LPN/OPLEV-401A02-001-2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
21	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	2016	SEGUNDO SEMESTRE	LPN/OPLEV-401A02-001-2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
22	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	2016	SEGUNDO SEMESTRE	LPN/OPLEV-401A02-001-2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
23	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	2016	SEGUNDO SEMESTRE	LPN/OPLEV-401A02-001-2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
24	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	2016	SEGUNDO SEMESTRE	LPN/OPLEV-401A02-002-2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
25	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	2016	SEGUNDO SEMESTRE	LPN/OPLEV-401A02-002-2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
26	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	2016	SEGUNDO SEMESTRE	LPN/OPLEV-401A02-002-2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
27	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	2016	SEGUNDO SEMESTRE	LPN/OPLEV-401A02-002-2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
28	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	2016	SEGUNDO SEMESTRE	LPN/OPLEV-401A02-002-2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
29	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	2016	SEGUNDO SEMESTRE	LPN/OPLEV-401A02-002-2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia
30	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	2016	SEGUNDO SEMESTRE	LPN/OPLEV-401A02-003-2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia

Reporte de Formatos | hidden1 | hidden2 | hidden3 | Tabla 210910 | Tabla 210911 | Tabla 210...

http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2015/LPN/Monitoreomedios2015.pdf

	AA	AB	AC	
2				
3				
6				
7	Fecha de inicio (plazo de entrega o ejecución	Fecha de término (plazo de entrega o ejecución	Hipervínculo al documento del contrato y anexos	Hipervínculo al
8	03/01/2016	05/06/2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2015/LPN/Monitoreomedios2015.pdf	
9	03/01/2016	05/06/2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2015/LPN/Monitoreomedios2015.pdf	
10	03/01/2016	05/06/2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2015/LPN/Monitoreomedios2015.pdf	
11	03/01/2016	05/06/2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2015/LPN/Monitoreomedios2015.pdf	
12	14/09/2015	31/12/2015	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2015/LS/Bienesinformaticos2015.pdf	
13	14/09/2015	31/12/2015	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2015/LS/Bienesinformaticos2015.pdf	
14	14/09/2015	31/12/2015	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2015/LS/Bienesinformaticos2015.pdf	
15	14/09/2015	31/12/2015	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2015/LS/Materialesyutilesdeoficina2015.pdf	
16	30/12/2015	04/01/2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2015/LS/Equipodecomputo2015.pdf	
17	30/12/2015	04/01/2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2015/LS/Equipodecomputo2015.pdf	
18	24/02/2016	12/06/2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2016/LPN/prepsije/001.pdf	
19	24/02/2016	12/06/2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2016/LPN/prepsije/001.pdf	
20	24/02/2016	12/06/2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2016/LPN/prepsije/001.pdf	
21	24/02/2016	12/06/2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2016/LPN/prepsije/001.pdf	
22	24/02/2016	12/06/2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2016/LPN/prepsije/001.pdf	
23	24/02/2016	12/06/2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2016/LPN/prepsije/001.pdf	
24	18/03/2016	29/04/2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2016/LPN/matelec/002.pdf	
25	18/03/2016	29/04/2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2016/LPN/matelec/002.pdf	
26	18/03/2016	29/04/2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2016/LPN/matelec/002.pdf	
27	18/03/2016	29/04/2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2016/LPN/matelec/002.pdf	
28	18/03/2016	29/04/2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2016/LPN/matelec/002.pdf	
29	18/03/2016	29/04/2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2016/LPN/matelec/002.pdf	
30	21/04/2016	17/05/2016	http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/A/2016/LPN/003.pdf	

Reporte de Formatos | hidden1 | hidden2 | hidden3 | Tabla 210910 | Tabla 210911 | Tabla 210...

1/LPN/OPLEV-401A02-001-2015

1059

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/OPLEV-401A02-001-2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL MTRO. VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" Y POR LA OTRA LA ENTIDAD (EMPRESA) ANÁLISIS Y CONTROL DE MEDIOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL CIUDADANO VÍCTOR DANIEL SALINAS LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:----------

ANTECEDENTES

A. Mediante acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, de fecha 30 de noviembre del presente año, en sesión extraordinaria, se aprobó el acuerdo número OPLE-VER/CG-30/2015, relativo a los Lineamientos que emite el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para el monitoreo a medios de comunicación, electrónicos, impresos, digitales, alternos y cine.----------

B. Con base en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz** de fecha **siete de diciembre de dos mil quince**, se integró la Comisión de Licitación para realizar el Proceso de Licitación Pública Nacional para la Contratación del "Servicio de Monitoreo de los Medios de Comunicación durante el Proceso Electoral 2015–2016"; para dar inicio a los trabajos objeto de la licitación en referencia.----------

C. Con fecha **nueve de diciembre de dos mil quince**, el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz**, en la Segunda Sesión Extraordinaria aprobó de manera unánime las Bases, Reducción de Plazos y el Otorgamiento desde un 20% hasta 50% de Anticipo para la **Licitación Pública Nacional No. LPN/OPLEV-401A02-001-2015, para la Contratación del Servicio de Monitoreo de los Medios de Comunicación durante el Proceso Electoral 2015-2016**, así como la Convocatoria respectiva para participar en dicha licitación a las Entidades (empresas), para que se registren en el padrón de proveedores de este Organismo Electoral.----------

D. Que mediante **oficio número OPLEV/DEA/DPPYC/504/2015**, de fecha **nueve de diciembre del año dos mil quince**, el jefe del Departamento de Programación, Presupuesto y Contabilidad, notificó la suficiencia Presupuestal para esta contratación, monto desagregado dentro de **la partida 36900001** denominada **Otros servicios de Información,** todo para llevar a cabo la **Contratación del Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación.**

1/9

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionará a **"EL ORGANISMO"** el **Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación durante el Proceso Electoral 2015-2016, que se llevará a cabo en el Estado de Veracruz y Zonas Colindantes, de acuerdo** con las características, especificaciones y garantías establecidas en el **Anexo Técnico del Contrato "Monitoreo a Medios de**

5/9

1/LPN/OPLEV-401A02-001-2015

Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales, Alternos y Cine". Mismo que se anexa en Fotocopia al presente Contrato, como parte integrante de él.----------

SEGUNDA. "EL ORGANISMO" se compromete a pagar a precio fijo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la cantidad de **$6,805,000.00 (Seis Millones Ochocientos Cinco Mil pesos 00/100 M.N.)** más el importe del 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, consistente en **$1,088,800.00 (Un Millón Ochenta y Ocho Mil Ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, dando el importe total de **$7,893,800.00 (Siete Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, por el **Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación durante el Proceso Electoral 2015-2016**, que se llevará a cabo en el Estado de Veracruz y Zonas Colindantes.----------

TERCERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete a proporcionar el servicio, motivo del presente Contrato, **a partir del día tres de enero de dos mil dieciséis al cinco de junio de dos mil dieciséis a "EL ORGANISMO"** de conformidad **con el Anexo Técnico del Contrato "Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales, Alternos y Cine", el cual forma parte integrante del presente Contrato.**

Se establece que el plazo para el presente servicio es improrrogable.----------

CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", acepta que el pago por concepto del presente servicio, se hará en tres exhibiciones vía electrónica o cheque nominativo; un primer pago correspondiente al 50% del monto total; por concepto de anticipo, que se entrega en la suscripción del presente contrato, un segundo pago correspondiente a un 25% del monto total del contrato el cual será pagado el día treinta y uno de marzo del dos mil del presente año; y el otro 25% restante será cubierto

Visto lo anterior, se pudo advertir que en el enlace electrónico antes inspeccionado se observaron cuarenta y cinco tipos de procedimientos, dentro de los cuales se muestran treinta y tres procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, y doce licitaciones pública, tabla en la que se muestran diversos elementos, entre ellos se encuentra el hipervínculo al contrato y sus anexos de las respectivas licitaciones, en los cuales se puede advertir los montos y asignaciones que recibieron cada una de las personas morales y físicas que prestaron sus servicios al sujeto obligado.

https://drive.google.com/file/d/0B-exRwELHOGYeXg1NzhsZIFUOTQ/view

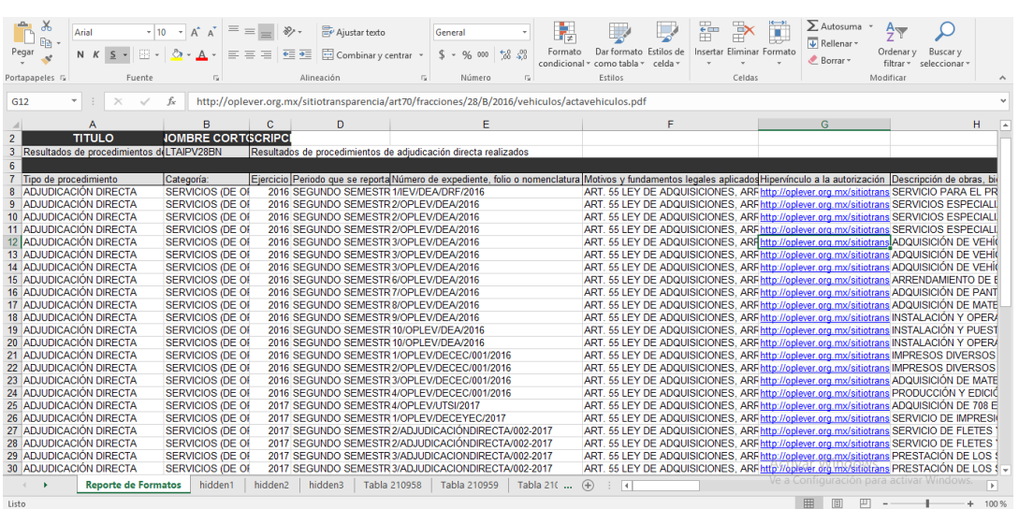

http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2016/vehiculos/actavehiculos.pdf

	A	B	C	D	E	F	G	H
2	TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCI					
3	Resultados de procedimientos d	LTAIPV28BN	Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados					
6								
7	Tipo de procedimiento	Categoría	Ejercicio	Periodo que se reporta	Número de expediente, folio o nomenclatura	Motivos y fundamentos legales aplicados	Hipervínculo a la autorización	Descripción de obras, bi
8	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2016	SEGUNDO SEMESTR	1/IEV/DEA/DRF/2016	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	SERVICIO PARA EL PR
9	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2016	SEGUNDO SEMESTR	2/OPLEV/DEA/2016	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	SERVICIOS ESPECIALI
10	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2016	SEGUNDO SEMESTR	2/OPLEV/DEA/2016	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	SERVICIOS ESPECIALI
11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2016	SEGUNDO SEMESTR	2/OPLEV/DEA/2016	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	SERVICIOS ESPECIALI
12	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2016	SEGUNDO SEMESTR	3/OPLEV/DEA/2016	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	ADQUISICIÓN DE VEHÍ
13	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2016	SEGUNDO SEMESTR	3/OPLEV/DEA/2016	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	ADQUISICIÓN DE VEHÍ
14	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2016	SEGUNDO SEMESTR	3/OPLEV/DEA/2016	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	ADQUISICIÓN DE VEHÍ
15	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2016	SEGUNDO SEMESTR	6/OPLEV/DEA/2016	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	ARRENDAMIENTO DE E
16	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2016	SEGUNDO SEMESTR	7/OPLEV/DEA/2016	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	ADQUISICIÓN DE PANT
17	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2016	SEGUNDO SEMESTR	8/OPLEV/DEA/2016	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	ADQUISICIÓN DE MATE
18	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2016	SEGUNDO SEMESTR	9/OPLEV/DEA/2016	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	INSTALACIÓN Y OPERA
19	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2016	SEGUNDO SEMESTR	10/OPLEV/DEA/2016	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	INSTALACIÓN Y PUEST
20	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2016	SEGUNDO SEMESTR	10/OPLEV/DEA/2016	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	INSTALACIÓN Y OPERA
21	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2016	SEGUNDO SEMESTR	1/OPLEV/DECEC/001/2016	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	IMPRESOS DIVERSOS
22	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2016	SEGUNDO SEMESTR	2/OPLEV/DECEC/001/2016	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	IMPRESOS DIVERSOS
23	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2016	SEGUNDO SEMESTR	3/OPLEV/DECEC/001/2016	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	ADQUISICIÓN DE MATE
24	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2016	SEGUNDO SEMESTR	4/OPLEV/DECEC/001/2016	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	PRODUCCIÓN Y EDICIÓ
25	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2017	SEGUNDO SEMESTR	4/OPLEV/UTSI/2017	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	ADQUISICIÓN DE 708 E
26	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2017	SEGUNDO SEMESTR	1/OPLEV/DECEYEC/2017	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	SERVICIO DE IMPRESI
27	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2017	SEGUNDO SEMESTR	2/ADJUDICACIÓNDIRECTA/002-2017	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	SERVICIO DE FLETES
28	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2017	SEGUNDO SEMESTR	2/ADJUDICACIÓNDIRECTA/002-2017	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	SERVICIO DE FLETES
29	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2017	SEGUNDO SEMESTR	3/ADJUDICACIONDIRECTA/002-2017	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	PRESTACIÓN DE LOS S
30	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS (DE OI	2017	SEGUNDO SEMESTR	3/ADJUDICACIONDIRECTA/002-2017	ART. 55 LEY DE ADQUISICIONES, ARF	http://oplever.org.mx/sitiotrans	PRESTACIÓN DE LOS S

	Y	Z	AA	AB
2				
3				
6	[redacted]			
7	Fecha de término del plazo de entrega o ejecución	Hipervínculo al documento del contrato y anexos	Hipervínculo al comunicado de suspensión	Origen de los recursos públicos
8	10/04/2016	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2016/cedapoyozeg/ApoyoCI.pdf		ESTATALES
9	27/05/2016	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2016/debates/2debates.pdf		ESTATALES
10	00/01/1900	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2016/debates/2debates.pdf		ESTATALES
11	00/01/1900	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2016/debates/2debates.pdf		ESTATALES
12	31/12/2016	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2016/vehiculos/3vehiculosf.pdf		ESTATALES
13	00/01/1900	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2016/vehiculos/3vehiculosf.pdf		ESTATALES
14	00/01/1900	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2016/vehiculos/3vehiculosf.pdf		ESTATALES
15	31/08/2016	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/arrfotocopiado/6Ofotocopiado.pdf		ESTATALES
16	27/05/2016	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2016/pantallas/7Opant.pdf		ESTATALES
17	27/05/2016	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2016/materialelectrico/8Omatelec.pdf		ESTATALES
18	05/06/2016	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2016/salaprensa/10salaprensa2.pdf		ESTATALES
19	06/05/2016	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2016/cableadoconteo/10cableado.pdf		ESTATALES
20	05/06/2016	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2016/salaprensa2/9salaprensa1.pdf		ESTATALES
21	07/06/2016	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2016/imdeceyec/1impdecec.pdf		ESTATALES
22	07/06/2016	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2016/impresiones/2imp.pdf		ESTATALES
23	07/06/2016	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2016/dimoresionesvarias.pdf		ESTATALES
24	07/06/2016	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2016/dvd/4DVD.pdf		ESTATALES
25	31/12/2017	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2017/telefono/adtelefonosScont.pdf		ESTATALES
26	31/12/2017	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2017/matdidactico/admatdidacticocont.pdf		ESTATALES
27	31/12/2017	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2017/fletes/adfletescont.pdf		ESTATALES
28	00/01/1900	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2017/fletes/adfletescont.pdf		ESTATALES
29	31/12/2017	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2017/debates/addebatescont.pdf		ESTATALES
30	00/01/1900	http://oplever.org.mx/sitiotransparencia/art70/fracciones/28/B/2017/debates/addebatescont.pdf		ESTATALES

Reporte de Formatos | hidden1 | hidden2 | hidden3 | Tabla 210958 | Tabla 210959 | Tabla 21(...

Listo

1/OPLEV/DEA/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO 1/IEV/DEA/DRF/2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL MAESTRO VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL OPLE", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CORPORATIVO ZEG, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL CIUDADANO ADRIÁN ROSENDO ESQUIVEL BARCENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS", PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS CÉDULAS DE LOS CIUDADANOS QUE MANIFESTARON SU APOYO A LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:----------

ANTECEDENTES

a) Que **"EL OPLE"** es el encargado de organizar las elecciones constitucionales en que se renovará al Gobernador Constitucional del Estado y a los Integrantes del Poder Legislativo Estatal; en consecuencia, el nueve de noviembre de dos mil quince dio inicio el proceso electoral ordinario 2015-2016.----------

b) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registrados como candidatos independientes para ocupar los cargos de Gobernador y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.----------

c) Que el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en su artículo 269 que la candidatura de Gobernador, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalentes al tres por ciento de la lista nominal de electores con corte al treinta y uno de agosto del año previo al de la elección y estar integradas por electores de todos los distritos electorales, que sumen cuando menos el dos por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada uno de ellos. Asimismo, determina que para las fórmulas de diputados locales de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al tres por ciento de la lista nominal de electores del distrito correspondiente, con corte al treinta y uno de agosto del año previo al de la elección, y estar integrada por ciudadanos de la totalidad de los municipios que integran el distrito y que sumen como mínimo el dos por ciento del ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada uno de ellos.-

d) Que el artículo 62, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Vocal Ejecutivo de la Junta

Página 1 de 11

1/OPLEV/DEA/2016

ACTIVIDADES Y CARACTERÍSTICAS		
caso de aspirantes a Diputados por el principio de mayoría relativa. Dicho plazo es improrrogable.		
	SUBTOTAL	$3'491,490.00
	I.V.A.	$558,638.40
	TOTAL	$4'050,128.40

SEGUNDA. La prestación de los servicios se llevará a cabo en las oficinas que ocupa **"EL OPLE"** ubicadas en Clavijero número 188, colonia Centro, C.P. 91000, de esta ciudad capital. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a entregar un plan de trabajo a la firma de contrato, el cual se anexa en copia certificada como forma parte integrante del presente instrumento. **"EL OPLE"** se obliga a proporcionar los espacios físicos que ocupará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** donde se instalará el centro de recepción de información.----------

TERCERA. El precio asignado como pago de honorarios en contraprestación al objeto del presente contrato, a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y a cargo de **"EL OPLE"**, es la cantidad de: **$3'491,490 (Tres millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)** como monto subtotal por el servicio objeto del presente contrato, más **$558,638.40 (Quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.)**, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de **$4'050,128.40 (Cuatro millones cincuenta mil ciento veintiocho pesos 40/100 M.N.)**. Cálculo con el que manifiesta estar de acuerdo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.--------

CUARTA. La forma en que **"EL OPLE"** pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, los honorarios en las cantidades estipuladas en la cláusula que antecede será la siguiente:----------

a) El cincuenta por ciento se realizará como anticipo del monto total, equivalente a la cantidad de **$2'025,064.20 (Dos millones veinticinco mil sesenta y cuatro pesos 20/100 M.N.)**, el cual se entregará al momento de suscribir el presente contrato.----------
b) Un 25% del monto restante, correspondiente al equivalente de **$1'012.532.10 (Un millón doce mil quinientos treinta y dos pesos 10/100 .M.N.)**, el cual será cubierto una vez que se encuentre instalado el Centro de Recepción de Información.----------
c) El 25% restante, correspondiente a la cantidad de **$1'012.532.10 (Un millón doce mil quinientos treinta y dos pesos 10/100 .M.N.)**, será cubierto dentro de los cinco días posteriores a la entrega del informe final que rinda la empresa a la conclusión de los trabajos objeto del presente contrato.

QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará al momento del anticipo de pago de servicio, referido en la cláusula que antecede, a **"EL OPLE"** la factura correspondiente a favor de éste, que le ampare al mismo el cumplimiento de tal pago, ello para los efectos fiscales que a éste mejor convengan, la cual deberá ser requisitada por el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con los datos fiscales de **"EL OPLE"** aquí consignados; desglosando detalladamente el concepto del mismo. De

Página 6 de 11

Finalmente, se pudo advertir que en el hipervínculo inspeccionado se observaron veinticuatro procedimientos de adjudicación directa, tabla en la que se muestran diversos elementos, entre ellos se encuentra el hipervínculo al contrato y sus anexos de las respectivas adjudicaciones, en los cuales se pueden advertir los montos y asignaciones que recibieron cada una de las personas morales y físicas que prestaron sus servicios al sujeto obligado.

Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**[1].

[1] Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo. P. 1373

De lo antes inspeccionado se advierte que en el contenido de las tablas correspondientes a las licitaciones y adjudicaciones se muestra un apartado correspondiente al hipervínculo del contrato celebrado, dentro del cual se observan las cantidades asignadas a cada uno de los proveedores, pudiéndose advertir que se les pagaron monton y se realizaron asignaciones exclusivamente a veintiún proveedores lo cual se ejemplifica en la siguiente tabla:

No.	Proveedores o Contratistas	Montos y asignaciones por Licitación Pública	Montos y asignaciones por Invitación a cuando menos tres personas	Montos y asignaciones por adjudicación directa
1	ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.		-Se le asignó por el servicio de materiales y útiles de oficina la cantidad de $522,896.97. -Se le asignó por el servicio de materiales y útiles de oficina la cantidad de $1,479,815.71. -Se le asignó por el servicio de materiales y útiles de oficina la cantidad de $3,555,014.53.	
2	AT GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.		-Se le asignó por el servicio de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos la cantidad de $388,494.05.	-Se le asignó por el servicio de impresiones la cantidad de $2,618,085.28.
3	RAG SOLUCIONES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.		-Se le asignó por el servicio de materiales y útiles de oficina la cantidad de $542,300.00. -Se le asignó por el servicio de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos la cantidad de $6,423,848.00.	-Se le asignó por la adquisición de pantallas multimedia para el proceso electoral 2015-2016 la cantidad de $150,000.00. -Se le asignó por la adquisición de material eléctrico y electrónico para el proceso electoral 2015-2016 la cantidad de $282,239.60. -Se le asignó por el servicio de impresiones la cantidad de $269,658.24.

4	GRUPO PROISI, S.A. DE C.V.	Se le asignó por el servicio de instrumentación, implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares (PREP) y del sistema de información de la jornada electoral (SIJE) para el proceso electoral en Estado de Veracruz 2015-2016 la cantidad de $29,986,000.00		
5	SERIPLAST DE MEXICO, S.A. DE C.V.	-Se le asignó por el servicio de material electoral para el proceso electoral 2015-2016 la cantidad de $127,957,280.00 -Se le asignó por el servicio de material electoral para el proceso electoral 2016-2017 la cantidad de $135,383,391.20		
6	CORPORATIVO ZEG, S.A DE C.V.			Se le asignó por el servicio para el procesamiento de las cedulas de los ciudadanos que manifestaron su apoyo a los aspirantes a candidatos independientes para el proceso electoral 2015-2016 la cantidad de $4,050,128.40
7	TREVIÑO COMPUTACION, SA. DE C.V.		Se le asignó por la adquisición de software, licencias informáticas e intelectuales la cantidad de $1,528,086.56	
8	FINISTERRA VERACRUZ, S.A. DE C.V			Se le asignó por la adquisición de vehículos terrestres automotrices nuevos la cantidad de $8,705,699.89
9	MEGA MINA, S.A. DE C.V.	Se le asignó por la adquisición de diversos bienes y/o productos la cantidad de $2,439,934.00		

10	PRONUVER, S.A. DE C.V.			-Se le asignó por servicios especializados para el manejo de equipo audiovisual, transmisión vía internet y demás la cantidad de $5,050,000.00. -Se le asignó por servicios para la instalación y operación de la sala de prensa con motivo de la jornada electoral la cantidad de $296,380.00
11	DATOS EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.		Se le asignó por la adquisición equipos de cómputo y tecnologías de la información la cantidad de $3,708,230.00.	
12	ACINUAL, S.A. DE C.V.			-Se le asignó por la adquisición de equipo de telefonía celular con sistema operativo Android, para la transmisión de datos para el Sistema de Información de Seguimiento de Paquetes Electorales y para el Modelo de Centro de Acopio y Transmisión d Datos (CATD) Municipal, a utilizarse durante el Proceso Electoral 2016 - 2017 la cantidad de $1, 597,964.50.
13	ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A DE C.V.		-Se le asignó por la adquisición de instalación de equipo de circuito cerrado de video vigilancia la cantidad de $665,720.00. -Se le asignó por la adquisición de materiales y útiles de procesamiento de equipos y bienes informáticos la cantidad de $2,627,024.16. -Se le asignó por la	

			adquisición de mobiliario y equipo de oficina la cantidad de $4,902,067.20. -Se le asignó por la adquisición de refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información la cantidad de $1,905,815.04. -Se le asignó por la adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, derivado de actividades del PREP y otros la cantidad de $2,549,406.24.	
14	ANÁLISIS Y CONTROL DE MEDIOS, S.A DE C.V.	-Se le asignó por el servicio de monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2015-2016 la cantidad de $7,893,800.00. -Se le asignó por el servicio de monitoreo de medios de comunicación, electrónicos, impresos, digitales, alternos, cine, radio y televisión durante el proceso electoral 2016-2017 la cantidad de $8,140,000.00.		
15	LITHOFORMAS, S.A DE C.V.	-Se le asignó por el servicio de la impresión y producción de documentación electoral para el proceso electoral 2015-2016 la cantidad de $19,343,334.90. -Se le asignó por el servicio de adquisición de documentación electoral para el proceso electoral 2016-2017 la cantidad de $25,370,971.32.		

16	JANINE PALE LEAL	Se le asignó por el servicio de impresiones para actividades de capacitación electoral y educación cívica y organización electoral dentro del marco de la Jornada Electoral 2016-2017 la cantidad de $14,122,000.37.		
17	JOSE ANTONIO BERNAL BLASQUEZ		Se le asignó por la adquisición de materiales de limpieza la cantidad de $466,994.89.	
18	ELISEO MORALES AVILA		-Se le asignó por la adquisición de materiales y útiles de oficina la cantidad de $4,641,205.10. -Se le asignó por la adquisición de materiales de limpieza la cantidad de $644,432.78.	
19	CARLOS LOPEZ HINOJOSA		Se le asignó por la adquisición de sellos de goma la cantidad de $284,934.28.	
20	OSCAR SALAS HERNANDEZ			-Se le asignó por el servicio de instalación y puesta en marcha de infraestructura telefónica, red y datos necesarios para el conteo rápido la cantidad de $508,857.20.
21	MAPFRE TEPEYAC, S.A DE C.V.		-Se le asignó por el servicio de aseguramiento del parque vehicular de cincuenta y cuatro unidades propiedad del ente obligado la cantidad de $273,528.43. -Se le asignó por el servicio de contratación de pólizas de seguro de diversos vehículos propiedad del sujeto obligado la cantidad de $691,736.00.	

Derivado de todo lo anterior, se colige que con la respuesta otorgada por el ente obligado se colman las pretensiones del solicitante, toda vez que como bien se pudo advertir en líneas anteriores, se proporcionó la relación de los proveedores con los que cuenta el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, así como los montos y asignaciones que se realizaron a los proveedores con los que cuenta dicha dependencia.

Como resultado se cumplió con la obligación que impone la normatividad de la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma transparentan su gestión.

En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso a la información, con apoyo en el artículo 216 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta emitida por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso a la información.

SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 91 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Yolli García Alvarez
Comisionada presidenta

José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos